



**POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS
POL-TI-002**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Alejandra Cardona	Nombre: Lina Maria Agudelo	Nombre: Lina Maria Agudelo
Cargo: Dirección de calidad	Cargo: gerente general	Cargo: gerente general



1. OBJETIVO

La presente política de manejo, administración y tratamiento de datos se desarrolla teniendo en cuenta los principios y lineamientos que contiene la normatividad vigente, garantizando el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información corregida o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bancos o bases de datos y en archivos de entidades de naturaleza pública o privada.

Teniendo en cuenta este criterio CLINICA CENTRAL DEL EJE.; recolecta, almacena y utiliza los datos de agentes internos y externos. Por lo cual se adopta la presente política para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el sentido de adoptar e implementar políticas y procedimientos mediante el cual se garantice el correcto cumplimiento del marco jurídico de la protección de datos personales en Colombia.

2. ALCANCE

Esta política va encaminada a establecer los lineamientos que deben ser aplicados y posteriormente a obtener de manera previa autorización libre, expresa, voluntaria de los usuarios, clientes y cualquier persona que permitan a la institución, recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que se han depositado en las bases, bancos o en repositorios electrónicos. Que serán usados para alcanzar el objeto social al cual se dedica CLINICA CENTRAL DEL EJE.

3. RESPONSABLES

CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. se encarga directamente del tratamiento de los datos Personales; Se designa como responsable del tratamiento de datos personales al Oficial de Protección de Datos Personales, como la persona que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a las respectivas dependencias encargadas del tratamiento. El Oficial de Protección de Datos deberá liderar la implementación de las políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual, así como de las disposiciones normativas pertinentes. De igual forma, dentro de las responsabilidades del Oficial de Protección de Datos Personales, está la de dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales

En el evento en que usted considere que CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. al correo electrónico: info@clinicacentraldeleje.com



4. DEFINICIONES.

Art. 3 de la ley 1581 de 2012, contempla que, para los efectos de la presente ley, se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Art. 3 del decreto 1377 de 2013, adiciona entre otras disposiciones el Art. 3 de la ley 1581 de 2012 así:

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la

información los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

5. MARCO LEGAL

El presente Manual Políticas y Procedimientos de protección de datos personales han sido elaborados en concordancia con las siguientes normas:

- Constitución Política. - Art. 15
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013
- Decreto Reglamentario 886 de 2014.
- Decreto Único 1074 de 2015.
- Circular No. 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CLINICA CENTRAL DEL EJE adopta como principios específicos, que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales.

6.1. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

6.2. Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

6.3. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

6.4. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

6.5. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6.6. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

6.7. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

6.8. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

La Institución, busca garantizar de manera integral el tratamiento de datos cumpliendo a cabalidad con los lineamientos establecidos por la normatividad nacional vigente y de esta manera garantizar a todas las personas que confluyen en Clínica Central del Eje el derecho constitucional que les asisten en la protección de los datos.

Los datos relativos a la salud de los pacientes serán protegidos en los lineamientos de la resolución 1995 de 1999, y de manera obligatoria por parte del personal de CLINICA CENTRAL DEL EJE por el carácter sensible de los mismos, por lo tanto, se tendrá en cuenta lo siguiente al momento de tratar datos de esta naturaleza:

- El personal médico – asistencial accederá a datos de naturaleza sensible porque el titular de los mismos de manera previa expresa y voluntaria, le da a conocer esta información, del mismo modo, en razón a su ejercicio profesional tendrá conocimiento de la historia clínica del paciente. Teniendo en cuenta la protección exigida para este tipo de datos, esta información será utilizada para los fines exclusivos de la prestación del servicio de salud y cualquier otro uso será considerado no sólo erróneo sino ilegal. adicionalmente Prohibir el uso de la información de datos sensibles con fines académicos sin previa autorización o suscripción del convenio pertinente y diligenciamiento del consentimiento informado.
- Los Colaboradores de CLINICA CENTRAL DEL EJE., están informados acerca de la sensibilidad de los datos de salud incluyendo la custodia de esa información

evitando el suministro de la misma a terceros sin previa autorización, las obligaciones y sanciones que implica el uso inadecuado de los mismos y el procedimiento a seguir en su tratamiento, el derecho de acceso por parte de otras personas diferentes al titular y la forma como los clasifican, comunican y entregan. Además, conocen sobre la importancia de no dejar expuestos resultados de carácter médico que puedan afectar la intimidad de una persona y de no utilizar los datos personales de los usuarios y afiliados por fuera de la finalidad médica o administrativa establecida. Por lo anterior, en CLINICA CENTRAL DEL EJE la protección de la información no solo será responsabilidad del personal médico - asistencial, sino de todas las personas que tengan acceso a ella en la Institución con ocasión del ejercicio de sus funciones.

- CLINICA CENTRAL DEL EJE cuenta con mecanismo para evitar la fuga de información sensible tales como restricción en el uso de medios extraíbles (CD, DVD, USB), monitoreo de correos con archivos adjuntos, análisis en tiempo real de documentos con código malicioso (virus) a través de antivirus, se cuenta con un sistema de seguridad perimetral (firewall). Adicionalmente, se tiene un procedimiento claro en el manejo de perfiles de usuario, uso de contraseña segura y renovación periódica que aplica a todos los usuarios independientemente del cargo.
- Con el objetivo de entregar los resultados médicos de forma segura, es indispensable, que cuando el titular no pueda presentarse personalmente a obtener sus resultados, envíe autorización expresa escrita indicando el nombre de la persona autorizada, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, tanto del titular como de la persona autorizada, ahora bien, si el titular autoriza su envío por email o correo certificado, debe firmar el formato donde así lo indica, los anteriores documentos serán debidamente verificados, organizados y posteriormente archivados.
- En los casos que se presenten con menores de edad o personas en incapacidad total o parcial, se establecerá comunicación con el ente externo que vele por la no vulneración de los derechos de la persona involucrada.
- **Contratistas y proveedores:** se utilizarán para complementar el desarrollo de los contratos de prestación servicios correspondientes, haciendo seguimiento al comportamiento comercial de los mismos. Además, intercambiar información mensual para facilitar el conocimiento de los servicios que ofrece CLINICA CENTRAL DEL EJE y en general, todos los aspectos que intervienen en la relación entre la Institución Prestadora de Salud (IPS) y las diferentes aseguradoras (EPS, ARS, Medicina Prepagada, entre otras); así como también, hacerlos partícipes de actividades o campañas comerciales que puedan resultar de su interés. Además, cumplir las leyes aplicables a proveedores, pero sin limitarse a las tributarias y contractuales.
- **Colaboradores y personal médico:** la información contenida en nuestras bases de datos de ex-empleados, empleados actuales y futuros candidatos a empleo se utilizará para que CLINICA CENTRAL DEL EJE tenga una percepción, tanto

objetiva como subjetiva, sobre el personal. Dicha información será transferida y/o transmitida a otras entidades únicamente cuando sea necesario dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, en caso de que sea requerida por entidad pública, administrativa y/o entidades fiscalizadoras en temas laborales en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

- **Estudiantes:** CLINICA CENTRAL DEL EJE desarrolla su misión educativa fomentando la investigación en todos los campos incluyendo el científico, procurando lograr una eficiente comunicación con los estudiantes relacionada con los servicios prestados, y demás actividades coherentes con las funciones propias de la educación médica, dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros estudiantes y evaluar la calidad del servicio.

Realizar mercadeo de los programas educativos tanto de pregrado como postgrado y encuestas afines a la educación a quienes voluntariamente quieran participar.

Cumplir las leyes aplicables a la educación privada en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, a cualquier requerimiento del Ministerio de Educación Nacional o las autoridades judiciales o administrativas.

- **Conocer de manera constante las necesidades** de los usuarios registrados en los portales web, con el fin de fortalecer las relaciones y fomentar la innovación empresarial.
- **Desarrollar programas:** Se desarrollan programas de responsabilidad social conforme a los estatutos.

8. CONTENIDO DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

8.1. TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1589 de 2012 y normas complementarias, los procesos de recolección, almacenamiento, actualización y uso de datos personales, se someterán a las siguientes reglas.

8.1.1. DATOS PÚBLICOS

CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos.

8.1.2. DATOS SENSIBLES

CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la



finalidad exclusiva de su tratamiento.

CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- a. El Tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

En adición a lo anterior, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., cumple con las siguientes obligaciones:

- a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
- c. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).
- d. Así mismo CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:
- e. Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- f. Cuando por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- g. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- h. Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- i. Cuando el Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

8.1.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

El Tratamiento de datos personales de niños niñas y adolescentes está proscrito excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- c. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y normas que las adicionen, complementen.

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y, por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado. Conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional, las opiniones de los menores deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

8.2. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

8.2.1. BASES DE DATOS DE CLIENTES

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen información de los clientes de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. cuyo tratamiento tienen como finalidad cumplir con su objeto social.

En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación comercial requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

8.2.2. BASES DE DATOS DE EMPLEADOS

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. cuyo



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 10 de 22

Vigencia: 13/03/2025

tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. Esta información incluye datos personales de empleados y exempleados.

En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

8.2.3. BASES DE DATOS DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones.

Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular.

8.2.4. BASES DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS DE CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas que tengan participación accionaria de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.

Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles y de menores

8.3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Con el fin de garantizar la adecuada protección de la información que reposa en las bases de Datos Personales, se establecen las siguientes políticas de seguridad

8.3.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitará su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

8.3.2. TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN A TERCEROS PAÍSES.

En caso de transmitirse bases de datos a otros países, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., atenderá lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 1581 de 2012,

así como sus normas complementarias.

8.3.3. REGISTRO DE LAS BASES DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, el artículo 12 del Decreto 886 de 2014 y la Circular Externa No. 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., reportará y actualizará en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) el inventario de bases de datos que están bajo su cuidado.

9. CATEGORIA DE DATOS ESPECIALES

Cabe resaltar que CLINICA CENTRAL DEL EJE. En desarrollo del Art.7 de la ley 1581 de 2012, da aplicación integral a lo contenido en los siguientes términos:

Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Para la institución es de suma importancia la protección y prevalencia de los derechos de los menores que deben ser garantizados como institución prestadora de servicios de salud, por esto se exigirá al personal administrativo y asistencial, total reserva en el manejo de datos especialmente en las Unidades Neonatales, pediátricas y adultos o en cualquier parte donde reciba atención el niño, niña y adolescente. Salvo autorización expresa del representante legal del menor o por solicitud de autoridad judicial.

10. DEBERES DE CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS FRENTE AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Por ello, el tratamiento de la información se encuentra enmarcada dentro de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultado CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

Se atenderán los deberes previstos para los responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 12 de 22

Vigencia: 13/03/2025

- impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
 - f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
 - g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
 - h. Suministrar al encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
 - i. Exigir al encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
 - j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
 - k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
 - l. Informar al encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
 - m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
 - n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de estos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Individual de Trabajo y la legislación vigente, según el caso.

11. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

El Art 8° de la ley 1581 de 2012. Contempla. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre

otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. (Impresión de acuerdo a la norma)

DEL DERECHO DE ACCESO

El titular solo podrá consultar gratuitamente 1 vez al mes sus datos o 2 veces si existen modificaciones dentro de la política de tratamiento.

El responsable (clínica) podrá cobrar gastos de envío, reproducción o certificación de documentos cuando sea mayor la cantidad de consultas el costo no puede ser mayor a los gastos invertidos por el responsable la SIC puede solicitar soporte de los gastos.

12. AUTORIZACION DEL TITULAR DE LA INFORMACION

El Art.9° de la ley 1581 de 2012. Contempla que, Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otro sí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas



naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto.

Se informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.
- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o Encargado del tratamiento.

13. MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos

14. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

15. EXCEPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Cabe resaltar que de conformidad con el Art. 10 de la ley 1581 de 2012 contempla las siguientes excepciones a las Autorizaciones cuando:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.



16. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CONSULTA, RECTIFICACION Y SUPRESION DE DATOS PERSONALES.

CLINICA CENTRAL DEL EJE en cumplimiento a los Artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012 dará aplicación a los siguientes procedimientos:

Consultas. Los Titulares o sus causas habientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la Información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos. El Titular o sus causas habientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a CLINICA CENTRAL DEL EJE., con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 16 de 22

Vigencia: 13/03/2025

de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Supresión de datos: El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial.

Para el resto de los datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- a. Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- b. Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones tributarias o legales de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Revocar la autorización. Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- a. **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que se debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- b. **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, CLINICA CENTRAL DEL



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 17 de 22

Vigencia: 13/03/2025

EJE S.A.S., deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto. Por ello, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- a. El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones legales o administrativas de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

17. CONTACTOS EN CLÍNICA CENTRAL DEL EJE

Con el propósito de brindar mayor información, recibir solicitudes sobre rectificación, consulta, suprimir, actualizar los datos personales. Se puede hacer a través del correo electrónico info@clinicacentraldeleje.com A este correo se debe enviar la siguiente información:

- Fecha de solicitud
- Breve escrito especificando los hechos y la petición
- Fotocopia de la cedula
- Correo electrónico para generar respuesta
- Teléfono de contacto
- Domicilio para efectos de notificación
- Firma de quien solicita la información

Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personales y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., podrá poner a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 18 de 22

Vigencia: 13/03/2025

adecuados a esta finalidad.

El plazo para responder quejas, reclamos y solicitudes de los titulares de información personal será de diez (10) días hábiles, que podrán prorrogarse por una sola vez y por un término igual en caso de que CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. deba solicitar más información al titular o buscar datos en archivos inactivos.

En caso de prorrogar, CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. deberá manifestar por escrito, antes de que transcurran los primeros diez (10) días hábiles su necesidad de ampliar el término de respuesta a un periodo adicional.

Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S., podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio - Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido

18. CONTROL Y RESTRICCIONES

CLINICA CENTRAL DEL EJE comunica a todos sus usuarios, titulares de información de carácter personal que se encuentren en las bases de datos y/o archivos que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, se han implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a nuestros registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, lo anterior, en razón a la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que pudieren estar expuestos.

19. SANCIONES

SANCIONES INTERNAS:

El manejo de bases de datos para fines diferentes a los establecidos por la Clínica por parte del Trabajador, está contemplado como una prohibición dentro del Reglamento Interno de Trabajo de la Clínica en su artículo 96 literales 2, 75, 85, 86 y 87.

El caso de incumplimiento en la aplicación de la política de manejo, tratamiento y administración de datos por parte de los colaboradores de clínica Central del eje, se aplicara las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo Capitulo XVII, ART. 99. Literal d.

SANCIONES EXTERNAS:

En cumplimiento a lo contenido en el Art. 22 y 23 de la ley 1581 de 2012, se tendrán en cuenta el tratamiento y las sanciones así:



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 19 de 22

Vigencia: 13/03/2025

Trámite. La Superintendencia de Industria y Comercio, una vez establecido el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de CLINICA CENTRAL DEL EJE adoptará las medidas o impondrá las sanciones correspondientes.

Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a CLINICA CENTRAL DEL EJE las siguientes sanciones:

- a. Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- b. Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;
- c. Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d. Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

20. ENTRADA EN VIGENCIA.

CLINICA CENTRAL DEL EJE conservará la información de cada usuario durante todo el tiempo en que ésta se requiera dentro de los fines descritos en esta política, a menos que medie solicitud de supresión del interesado.

Adicionalmente la institución se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento, cualquier modificación será informada y publicada oportunamente en la página web www.clinicacentraldeleje.com

Esta política ha sido redactada y aprobada a los 13 días del mes de marzo de 2025, fecha a partir de la cual entra en vigor.

21. ANEXOS

ANEXO NO. 1 AVISO DE PRIVACIDAD CORREO ELECTRÓNICO

El presente Aviso de Privacidad tiene como objetivo comunicarle que sus datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en el marco jurídico de Protección de Datos Personales. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal según lo dispuesto en el título VII BIS del



PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

POLÍTICA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Código: POL-TI-002

Versión:02

Página 20 de 22

Vigencia: 13/03/2025

Código Penal Colombiano "Protección de la Información y de los Datos". El presente mensaje se ajusta a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia y sus normas complementarias.

Finalidades de tratamiento de los datos personales por parte de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS NIT.901.540.234-1 (CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.): (i) llevar a cabo evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de bienes/servicios recibidos por contratos de trabajo y de prestación de servicios; (ii) seleccionar proveedores potenciales para adquirir bienes/ servicios; (iii) ejercer control y registro contable de las obligaciones contraídas por CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS (iv) cumplir de aspectos fiscales y legales con entidades de gobierno y regulatorias; (v) controlar y pagar por los bienes/servicios recibidos; (vi) comunicar las políticas y procedimientos de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. (vii) consultar, auditar y revisar aspectos derivados de la relación jurídica que existe entre el titular de la información y CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. y; (viii) en general, cualquier otra actividad necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto social de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS.

Para conocer las políticas de tratamiento de datos personales, remitir una solicitud al correo electrónico: info@clinicacentraldeleje.com

ANEXO NO. 2 AVISO DE PRIVACIDAD ANUNCIO AL PÚBLICO

El presente Aviso de Privacidad tiene como objetivo comunicarle que sus datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en el marco jurídico de Protección de Datos Personales.

Finalidades de tratamiento de los datos personales por parte de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS NIT. 901540234-1(CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.) (i) llevar a cabo evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de bienes/servicios recibidos por contratos de trabajo y de prestación de servicios; (ii) seleccionar proveedores potenciales para adquirir bienes/ servicios; (iii) ejercer control y registro contable de las obligaciones contraídas por CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS; (iv) cumplir de aspectos fiscales y legales con entidades de gobierno y regulatorias; (v) controlar y pagar por los bienes/servicios recibidos; (vi) comunicar las políticas y procedimientos de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS; (vii) consultar, auditar y revisar aspectos derivados de la relación jurídica que existe entre el titular de la información y CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. y; (viii) en general, cualquier otra actividad necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto social de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS

Para conocer las políticas de tratamiento de datos personales, remitir una solicitud al correo electrónico: info@clinicacentraldeleje.com



ANEXO NO.3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el propósito de dar un adecuado tratamiento a su información personal de acuerdo al marco jurídico de "Protección de Datos Personales" reglamentado por el artículo 15 de la Constitución Política Nacional, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que desarrolla los derechos constitucionales que tienen las personas de conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información personal, que sea objeto de tratamiento en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, la información que reposa en las bases de datos de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS NIT. 901540234-1 (CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.) será tratada mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnica, física y administrativa, a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a la misma.

El tratamiento de los datos personales de trabajadores, contratistas, proveedores, socios y en general, toda persona que llegue a tener alguna relación jurídica o comercial con CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS tiene las siguientes finalidades: (i) llevar a cabo evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de bienes/servicios recibidos por contratos de trabajo y de prestación de servicios; (ii) seleccionar proveedores potenciales para adquirir bienes/ servicios; (iii) ejercer control y registro contable de las obligaciones contraídas por CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS; (iv) cumplir de aspectos fiscales y legales con entidades de gobierno y regulatorias; (v) controlar y pagar por los bienes/servicios recibidos; (vi) comunicar las políticas y procedimientos de CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS; (vii) consultar, auditar y revisar aspectos derivadas de la relación jurídica que existe entre el titular de la información y CLINICA CENTRAL DEL EJE SAS y; (viii) en general, cualquier otra actividad necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto social de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S.

Así, de acuerdo con lo reglamentado por el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 y normas complementarias, con la suscripción del presente documento el titular de datos personales, que reposan en bases de datos de CLINICA CENTRAL DEL EJE S.A.S. autoriza expresamente a este último a recolectar, almacenar, usar, actualizar, transferir y procesar, tanto electrónica, como manualmente, su información personal.

En señal de conformidad, se firma en Pereira, a los 13 días del mes de marzo de 2025

Lina María Agudelo Montoya
Gerente General

22. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	CONTROL DE CAMBIOS
1	18/11/2024	Entrada en vigencia
2	13/03/2024	Se ajustan generalidades